DECRETO 2121 DE 2018

(noviembre 15)

D.O. 50.778, noviembre 15 de 2018

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Cultura.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura para efectos de modificar la planta de personal, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio de Cultura.

DECRETA:

Artículo 1º. Suprimir en la planta de personal del Ministerio de Cultura los siguientes empleos:

NUMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO

1 (Uno)

Asesor

1020

12

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Asesor

1020

08

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

19

Artículo 2º. Crear en la planta de personal del Ministerio de Cultura el siguiente empleo:

NUMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE CREATIVIDAD Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA NARANJA

1 (Uno)

Viceministro

0020

–

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Cultura,

Carmen Inés Vásquez Camacho.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.